

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Jerez de la Frontera y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Justo Garzón Girón, en nombre y representación de don Antonio Pérez Pérez, vecino de esta ciudad, contra los cónyuges doña María Francisca González Reinoso y don Antonio Palacios Belgbeder, de la misma vecindad, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 275.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, la siguiente finca de los demandados, especialmente hipotecada al efecto:

«Casa, sita en esta ciudad, plaza nombrada Arenalejo de Santiago, en donde está marcada con el número 9 y con el 26 con la calle Juan de Torres, donde tiene su entrada. Linda: por su costado derecho entrando, con la número 24 de la calle Juan de Torres, de don Antonio Lasera y Sarzano; por la izquierda, con la plaza de Santiago, con la que hace esquina con fachada, y por el fondo, con la de don Antonio de la Riva y Villegas.» Valorada en 400.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día ocho de mayo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar a los oportunos efectos que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación expresado; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto un depósito provisional equivalente al diez por ciento de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José Muñoz.—891-3.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Tomás Villalba Navarro, dedicado al negocio de almacenista de vinos, con establecimiento en la calle de Arango, número 2, de esta capital, se hace saber que se ha convocado a sus acreedores a la primera Junta general para el nombramiento de tres Síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar el día

veintiuno de abril próximo y hora de las diecisiete en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, debiendo concurrir los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por medio de persona con poder especial al efecto, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la elección de los Síndicos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los citados acreedores se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible) —Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—892-3.

\*

El Magistrado don Luis Hernández Santonja, Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid.

Hago saber: Que el día veintinueve de mayo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle General Castaños número 1) la segunda subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del Banco Exterior de España contra don Diego González Hontoria y Cañada, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 pesetas), o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, y lo menos, de dicho tipo.
- 3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta antes mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de monte alto y bajo denominada «Los Salones de la Bellida», al sitio de la Bellida, del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Tiene una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas setenta y dos áreas veintiocho centiáreas Linda: al Norte, con suertes de tierra de Juan Domingo Catalino, José Domínguez (a) «El Matón», José Alfonso Madera, el mismo José Domínguez, Luis, conocido por «el Boticario», vecino de San Bartolomé; nuevamente José Domínguez, José Miñonete, Martín Catañeda Plaza, Juan Maestro (hoy don Diego González Hontoria); al Sur,

camino de Traiquejo, que enlaza con la carretera de Cartaya a Villanueva de los Castillejos, cuya linde recorre también la citada carretera en un pequeño trozo; por el Este, con pinar llamado de las Moras (hoy de los herederos de Cristino González), y al Oeste, La Bellida, de doña Adela Forastero Chacón y carretera de Cartaya a Villanueva de los Castillejos. El lindero Oeste, amojonado, y las lindes rectas, de mojón a mojón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, en el tomo 395, folio 132 vuelto, finca número 2.298, inscripción segunda.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—1.639-C.

#### MORON DE LA FRONTERA

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía en reclamación de cantidad a instancia de don Basilio Guerrero Vázquez, representado por el Procurador don Joaquín Albarreal López, contra don Luis Lozano Rodríguez y su esposa, Carmen Yerón Reina, declarados en rebeldía, en los que se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con el descuento del veinticinco por ciento del valor de tasación, los bienes embargados de los deudores, sitos en el término municipal de Ecija e inscritos en el Registro de la Propiedad de dicho partido:

La tercera parte indivisa de un cortijo en el pago de Don Rodrigo, con parte de caserío, parte del de Isla Redonda la Alta, con 116 hectáreas 85 áreas 65 centiáreas. Valorada en un millón trescientas sesenta y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra con garrotes, procedente del cortijo de San Francisco, con cinco hectáreas 61 áreas 10 centiáreas. Valorada en cincuenta y un mil seiscientos diez pesetas.

Una tercera parte indivisa de una séptima parte indivisa de la capilla de San Francisco, parte del caserío del mismo nombre, con 50 metros cuadrados Valorada en mil setecientos catorce pesetas.

Tercera parte indivisa de la mitad de un trozo de tierra llamado Camino, con pozo proindiviso de Isla Redonda, con 16 áreas 10 centiáreas. Valorada en dos mil pesetas.

La tercera parte de una mitad indivisa de una caseta de mampostería en el cortijo Antiguo de Isla Redonda, con 40 metros cuadrados, en el que se halla instalado un transformador. Valorada en seis mil pesetas.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el cortijo de Isla Redonda, de 65 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas. Valorada en setecientos sesenta y seis mil trescientas sesenta pesetas.

Tercera parte indivisa de dos suertes de tierra calma en el cortijo de Isla Redonda Alta, de una extensión conjunta de nueve hectáreas tres áreas 25 centiáreas. Valorada en ciento cinco mil trescientas sesenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Seis centésimas partes de tierra con pozo de agua potable y abrevadero en la Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 400 metros cuadrados, con valor de ciento veinte pesetas.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra destinada a huerto, con casa pequeña de tejas al sitio de la Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 97 áreas 60 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Valorada en veinte mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Tercera parte indivisa de 17 parcelas de tierra calma a los sitios de El Ilano, Predio Alto y la Era, en la Aceñuela, que en conjunto forman una extensión superficial de 37 hectáreas 10 áreas 12 centiáreas, 249 decímetros, 15 centímetros y 16 milímetros cuadrados. Valoradas en trescientas setenta y seis mil treinta y dos pesetas con treinta y dos céntimos.

Tercera parte indivisa de dos suertes de tierra calma, parte del cortijo de Isla Redonda la Baja, con una superficie total de cuatro hectáreas 12 centiáreas. Valoradas en cuarenta mil setecientas doce pesetas.

Tercera parte indivisa de suerte de tierra con huerta, con casa de tejas en la Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 97 áreas 60 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Valorada en nueve mil setecientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Marquina, Díez.—El Secretario.—1.623-C.

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Ricardo Ulecia Guillén contra la Entidad «Industrias Campos, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones generales a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Almacén situado en la ciudad de La Línea de la Concepción, en la calle Doctor Gómez Ulla, sin número, que ocupa una superficie de tres mil doscientos dos metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ocupando parte la edificación y parte destinada a patio; y linda: derecha, entrando calle Gibraltar, don Andrés Sánchez López, don Antonio Troyano Madrid y herederos de don Francisco Fernández Cuadrado; izquierda, calle Córdoba, don José Gabaldón Pujalte, don Juan Medina, señor De Bravo, don Manuel Gavira González y otros, y espalda, con la prolongación de la calle Santander Tiene forma irregular.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo a las once

de su mañana, ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de seis millones ciento veinticinco mil pesetas, en que dicha finca ha sido justipreciada, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que, en cuanto a ello, deberá estarse a cuanto dispone la vigente Ley Hipotecaria, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—1.640-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

VILLORO LORENTE, María Gloria; de veintidós años, soltera, rejonadora, natural de Vendrell (Tarragona), hija de Joaquín y de Remedios, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 14 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.099.)

PELAEZ GALLEGÓ, Andrés; de veintidós años, hijo de Martín y de Felisa, natural de Valladolid y en la actualidad, al parecer, domiciliado en Tainin I'Hermilage, rue 5, Felician Miguel (Francia), albánil; inculcado en diligencias preparatorias número 12 de 1966 por culpa con infracción de reglamentos; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de diez días.—(1.106.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 541 de 1966, José García Pérez.—(1.096.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En virtud a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, en providencia dictada en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario 263-64, sobre daños e infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, se cita a

don Hermes Croato Martinis, que tuvo su domicilio en Madrid, calle paseo del Rey, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de presentar postor que mejore la postura, ya que en la subasta celebrada ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, el día seis de los corrientes, del coche marca Jaguar, de su propiedad, sólo se ha presentado como único postor el perjudicado, ofreciendo la cantidad de 12.500 pesetas. Previniéndole que de no comparecer dentro del plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo que determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Córdoba, 10 de marzo de 1967.—El Secretario.—(1.097.)

Por el presente se cita al inculcado Manuel Sánchez Chiquito Otero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión barman, natural de Tembleque (Toledo), hijo de Eulogio y Asunción, que tuvo su residencia accidental por motivo de trabajo, en la calle de las Monjas, número 15, de la aldea de Cala Rajada (Balears)—villa de Capdepera—, para que dentro del término de quince días comparezca ante la excelentísima Audiencia Provincial de Granada y diligencias preparatorias número 58 de 1966, seguidas por este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 1 de junio de 1966, a fin de asistir a juicio oral, con apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Motril a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(1.103.)

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se consideran herederos directos del fallecido Frank Valenzuela, nacido en Costa Rica el 5 de abril de 1902, hijo de Block y Brow, con domicilio habitual en Nueva York, Far Rockaway con pasaporte número H 113544, que se encontraba accidentalmente en Madrid en el hotel Lacorzán, sito en calle José Antonio, número 31, cuya muerte tuvo lugar en la madrugada del 12 del actual, y por cuyo hecho se tramita sumario por este Juzgado de Instrucción número 27, bajo la referencia 120 del corriente año, del que no consta la existencia de parientes en España, por si estimaran procedente mostrarse parte en la causa.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(1.101.)

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por medio del presente, y a los que se consideran perjudicados por la muerte de Georgett Dupin Echivac, de nacionalidad francesa, nacida en Coarraz Nay (Francia) el día 14 de diciembre de 1908, hija de Juan Bautista y Virginia, viuda, con domicilio accidental en el Barrio Abuso, del término municipal de Galdácano, se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Acordado en el sumario número 46 de 1967 por el delito de homicidio. Parándose en otro caso del perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Julio Sáez Vélez.—El Secretario.—(1.095.)